



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTA DE LA SESIÓN CUARTA ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2020, SIENDO LAS 10:00 A.M., REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CITO EN AVE. ZARCO, COL. ZARCO No. 2427, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES, PRESIDENTE DEL COMITÉ.- C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, QUIEN ADEMÁS, PRESIDIRÁ ESTA SESIÓN CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD, VOCAL, LIC. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA, SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO DE ESTA COMISIÓN, CON VOZ Y VOTO, VOCAL, LIC. ROSALVA BARRERA ROBLEDO, TITULAR DEL DEPTO. DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, DE ESTA COMISIÓN, CON VOZ Y VOTO Y VOCAL.- EL C. ROGELIO REYES TORRES, JEFE DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, DE ESTA COMISIÓN, CON VOZ Y VOTO. -----

UNA VEZ QUE SE PASO LISTA DE ASISTENCIA, Y HABIENDO QUORUM LEGAL, LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PROCEDIERON A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. REALIZADO LO ANTES DESCRITO, SE PROCEDIÓ A LA DICTAMINACION DE LOS ASUNTOS A TRATAR, LOS CUALES SE ENVIARON CON ANTELACIÓN, ANEXANDO SU DOCUMENTACIÓN SÓPORTE. -----

PARTE DE LOS TEMAS MEDULARES EN ESTE ORGANISMO ES LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SE PRETENDE INTEGRAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ANÁLISIS SOCIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRIBUYENDO Y GENERANDO ESPACIOS PARA QUE EJERZAN SU DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE CONSEJOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UNA PROPUESTA QUE SURGE DEL CONSEJO EN BUSCA DE CREAR LOS ESPACIOS DE DIALOGO SEGURO AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO PARA QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DECIMOQUINTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS RECTORES ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 10 DE DICHA LEY. EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA SE DESARROLLARA EN TRES ETAPAS, A FIN DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE NO SIMULACIÓN Y ESPACIOS SEGUROS CONSIDERADOS MÁS IDÓNEOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ESTAS ETAPAS SON CONSULTA E INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA E INSTALACIÓN.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTA DE LA SESIÓN CUARTA ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

I.- CONSULTA E INVESTIGACIÓN.- A DESARROLLARSE EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2020, SE CREARAN DOS COMUNIDADES DE DIALOGO CON LA METODOLOGÍA DE FPN RECOMENDADA POR UNESCO, DONDE PARTICIPARAN 15 NIÑAS Y NIÑOS, ASÍ COMO ADOLESCENTES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA, DELICIAS Y JUÁREZ A QUIENES SE CONSULTARA SOBRE LA IDONEIDAD DE ESTA METODOLOGÍA COMO FORMA DE PARTICIPACIÓN. EL COSTO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ANTES ANOTADO, ASCIENDE A \$ 48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO), EN SU PRIMER ETAPA. EN ESTA INVESTIGACIÓN Y CONSULTA LA FACILITADORA ENTREGARA REPORTE Y RESULTADOS DE LA CONSULTA REALIZADA A INFANTES Y ADOLESCENTES. LA PERSONA ENCARGADA SERÁ LA C. PERLA TERRAZAS TREJO, QUIEN CUENTA CON DIPLOMADO EN FILOSOFÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES. (SE ANEXA CURRICULUM). SE INFORMA QUE SE REALIZÓ EL ESTUDIO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE A LA LETRA SEÑALA: LOS ENTES PÚBLICOS QUE REQUIERAN CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES VERIFICARAN PREVIAMENTE EN SUS ARCHIVOS LA EXISTENCIA DE TRABAJOS SOBRE LA MATERIA DE QUE SE TRATE, CONSTATANDO QUE NO EXISTEN TRABAJOS DE ESTA NATURALEZA. DICHA CONTRATACIÓN SE BASA EN ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX.- SE TRATE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UNA PERSONA FÍSICA, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN REALIZADOS POR ELLA MISMA SIN REQUERIR DE LA UTILIZACIÓN DE MÁS DE UNA PERSONA ESPECIALISTA O CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

ENTREGABLES:

1. REPORTE DE INVESTIGACIONES.
2. REPORTE DE RESULTADOS.
3. VIDEOS (COMENTARIOS DE NIÑOS Y NIÑAS) RESULTADOS.
4. GRABACIONES DE LAS SESIONES.

5. HORAS DE TRABAJO/ASISTENTES.

(7 SESIONES – 3 CD. CHIHUAHUA, 2 CD. JUÁREZ Y 2 CD. DELICIAS). -----

-----**ACUERDO 01/ORD.04/2020.**-----
SE DICTAMINA PROCEDENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA SOLICITUD, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ELLA Y EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS.-----

ME PERMITO COMENTAR A LOS PRESENTE QUE A PARTIR DEL DÍA 12 DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, POR DECRETO NO. LXV/EXLEY/0583/2020 I P.O. DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTA DE LA SESIÓN CUARTA ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ESTADO DE CHIHUAHUA, INCLUYO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A NUESTRO ORGANISMO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5º, DE LA CITADA LEY. POR LO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR LA APLICACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO EN ESTE ORGANISMO, CUANDO SE TRATE DE ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, CONSERVACIÓN, USO, ENAJENACIÓN, REGISTRO, CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y EN APEGO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LEY ANTES MENCIONADA, SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ORGANISMO, ESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN ANTES MENCIONADA. EN ESE MISMO TENOR SE DEBERÁ ELABORAR MANUAL DE INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, CONSERVACIÓN, USO, ENAJENACIÓN, REGISTRO, CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO QUE MARCA EL DECRETO EN COMENTO. POR LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR AL LIC. ENRIQUE SIBERT SEPÚLVEDA, PERITO EN LA MATERIA, PRESENTANDO ESTE COTIZACIÓN POR UN IMPORTE DE \$ 35.400.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA. POR LO QUE UNA VEZ ENTREGADO ESTE SERA ENVIANDO AL LIC. LUIS ALFONSO RAMOS PEÑA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ORGANISMO, PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS. Y UNA VEZ AVALADO POR EL ANTES MENCIONADO, SERÁ PRESENTADO ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE ESTA COMISIÓN Y PROCEDER SI ES EL CASO A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

----- ACUERDO 02/ORD.04/2020 -----

SE DICTAMINA PROCEDENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA SOLICITUD, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ELLA Y EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS.-----

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EN EL MES DE FEBRERO DE ESTE 2020, EL C. PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO, INSTRUYO A UN SERVIDOR A REALIZAR LA REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE QUEJAS, ÁREA DE CALDERAS Y BODEGA (PLANTA BAJA), QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN ESTAS OFICINAS Y QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE DONDE SE ALBERGA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS OFICINA CHIHUAHUA. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE EL ÁREA DE QUEJAS CUENTE CON MAYOR ACCESIBILIDAD Y PRESENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS (VISITANTES). CON REFERENCIA EL ÁREA DE CALDERAS Y BODEGA, SON ESPACIOS OBSOLETOS Y QUE SE PRETENDE UTILIZAR PARA OFICINAS QUE ES



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTA DE LA SESIÓN CUARTA ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LO QUE SE ADOLECE DE ESPACIOS EN ESTE MOMENTO. UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR Y POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE LA OFICINAS YA REMODELADAS, SE SOLICITA A ESTE ORGANO COLEGIADO EL CAMBIO DE LA PUERTA PRINCIPAL DE ESTE INMUEBLE YA QUE ESTA CUENTA CON 40 AÑOS DE SERVICIO Y SE ENCUENTRA OBSOLETA Y CON PROBLEMAS DE TERMITA. POR LO YA DESCRITO, SE PRETENDE CONTRATAR A LA EMPRESA TALLER DE CARPINTERÍA DEL PUEBLO S. DE R.L. MI. POR UN IMPORTE DE \$ 40,136.00 (CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). NO OMITO COMENTAR QUE DICHO PROVEEDOR CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CALIDAD Y PRECIO MAS BAJO, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR ESTE ORGANISMO.

ACUERDO 03/ORD.04/2020

SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN SIENDO LAS 12:18 P.M., DEL MISMO DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.--

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LIC. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA.
VOCAL.

LIC. ROSALVA BARRERA ROBLEDO.
VOCAL.

C. ROGELIO REYES TORRES.
VOCAL.-

2 DE JUNIO DEL 2020.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CHIHUAHUA CHIH. A 6 DE AGOSTO DEL 2020.

CONTRATO

CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA DESINSTALACIÓN DE PUERTA EXISTENTE Y FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL EN MADERA TZALAM, PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA CENTRAL EN CHIHUAHUA, CAPITAL, CON CARGA A LA PARTIDA ESPECÍFICA 3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL TALLER DE CARPINTERÍA DEL PUEBLO S. DE R.L. MI, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ REYDECCEL CALDERÓN OCHOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. "LA COMISIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
 - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
 - 1.2 QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE "LA COMISIÓN" ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LXVI/NOMBR/0327/ 2019 II P.O.
 - 1.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL SERVICIO DESINSTALACIÓN DE PUERTA EXISTENTE Y FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL EN MADERA TZALAM, PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA CENTRAL EN CHIHUAHUA, CAPITAL,. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, SEGÚN PARTIDA PRESUPUESTAL 3511, SEÑALADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTA C.E.D.H, ASÍ COMO ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO, EN SU SESIÓN CUARTA ORDINARIA, DE FECHA 2 DE JUNIO DEL 2020.
2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 - 2.1 ES PERSONA MORAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, CON DOMICILIO EN: CALLE 42 # 11, COLONIA ZARCO, C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH.
 - 2.2 ES UNA PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, DEDICADA A LA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA, PARA TAL EFECTO EXHIBE SU CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: TCP971128SF9.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- 2.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.4 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "LA COMISIÓN", Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LAACS.
3. "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:
 - 3.1 QUE RESPECTIVAMENTE ACEPTAN LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN EN ESTE CONTRATO Y SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CON QUE COMPARECEN A ESTE ACTO Y QUE ES SU DESEO CELEBRARLO Y OBLIGARSE, ACEPTANDO POR CONSIGUIENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE A SU VEZ SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE:

DESINSTALACIÓN DE PUERTA EXISTENTE Y FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL EN MADERA TZALAM, PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA CENTRAL EN CHIHUAHUA, CAPITAL.

BASÁNDOSE EN SU **COTIZACIÓN**, MISMA QUE UNA VEZ RUBRICADO POR "LAS PARTES", FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO.- EL IMPORTE A PAGAR POR EL SERVICIO SERA:

\$ 40,136.00 (SON CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO)

MISMA QUE DEBERÁ JUSTIFICAR CON LA DEBIDA ORDEN DE COMPRA FIRMADA POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA C.E.D.H. EL MONTO SE CUBRIRÁ EN DOS EXPOSICIONES 50% ANTICIPO Y 50 % AL TERMINO E INSTALACIÓN DE LA MISMA. EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ PERMANECER FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LA RESEÑA FOTOGRÁFICA DE LA DESINSTALACIÓN DE LA PUERTA EXISTENTE E INSTALACIÓN DE LA PUERTA FABRICADA.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO (RESEÑA FOTOGRÁFICA), MISMAS QUE AMPARE EL 100% DEL SERVICIO REALIZADO EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADA EN ESTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN". LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL I.V.A Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "LA COMISIÓN".



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

"LA COMISIÓN" PAGARÁ EL PRECIO IMPORTE QUE AMPARE LA ORDEN DE COMPRA, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN, **SITO EN AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES DE 9:30 AM A 13:30 PM**, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE NO ATENDER DICHA DISPOSICIÓN, **"LA COMISIÓN"** POSPONDRA A **"EL PROVEEDOR"** LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANE DICHA OMISIÓN.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, QUE REQUIERA PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, DEBERÁ ANEXAR LO SIGUIENTE A SU FACTURA:

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR ÚNICA VEZ, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA
- INSTITUCIÓN BANCARIA
- NÚMERO DE CUENTA CLABE
- ESTADO DE CUENTA (REQUISITOS INDISPENSABLES)

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, **"LA COMISIÓN"** TUVIERE LA NECESIDAD DE SEGUIR ADQUIRIENDO EL SERVICIO, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

QUINTA.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE EXCEPTÚA AL PROVEEDOR DE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE OTORGARA EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR \$ 20,068.00 (VEINTE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., POR LO QUE NO SERA NECESARIO EMITIR GARANTÍA EN FAVOR DE **"LA COMISIÓN"** POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO.

SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA COMISIÓN"** A EMITIR UNA CARTA GARANTÍA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, ASÍ MISMO EXIME A **"LA COMISIÓN"** DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, PENAL, CIVIL, O MERCANTIL, CON RESPECTO A LOS ACTOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁN SOLVENTADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SERÁ DESGLOSADO DENTRO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A. CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"** CON LO SEÑALADO EN SU COTIZACIÓN.
- B. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. DE HACERLO EL CONTRATO QUE SUSCRIBA NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO EN CONTRA DE **"LA COMISIÓN"**.

SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA COMISIÓN"**.

NOVENA.- RESCISIÓN.- "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ AGOTAR PREVIAMENTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"** SEÑALADO EN EL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; A LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SE AGREGARÁ UN ACUERDO QUE CONTENGA LOS CONCEPTOS DE INCUMPLIMIENTO;
- II. **"EL PROVEEDOR"** EXPONDRÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APORTANDO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- III. **"LA COMISIÓN"** UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES SEÑALADO, VALORANDO LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN SU CASO Y LOS ARGUMENTOS QUE JUZGUE NECESARIOS, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, Y LA RESOLUCIÓN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE EL PLAZO PREVISTO, POR CUALQUIER MEDIO QUE PERMITA DEJAR CONSTANCIA DE LA MISMA.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. "LA COMISIÓN", PODRÁ SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", TERMINAR EL CONTRATO EN TODO O EN PARTE, MEDIANTE ESCRITO A "EL PROVEEDOR". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.3% DIARIO DEL MONTO TOTAL, O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN. NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO EL ATRASO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, "LA COMISIÓN" PODRÁ ACEPTAR O NO DICHA JUSTIFICACIÓN SEGÚN LO ESTIME EL CONVENIENTE.

SI LA DESINSTALACIÓN DE PUERTA EXISTENTE Y FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL EN MADERA TZALAM, PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA CENTRAL EN CHIHUAHUA, NO CUMPLIERAN CON LA CALIDAD REQUERIDA SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO, HASTA QUE "LA COMISIÓN" RECIBA LA PRESTACIÓN A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA.

DECIMA PRIMERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.- TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE "LAS PARTES" DEBAN DARSE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO SE HARÁN POR ESCRITO, TALES AVISOS Y NOTIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS CONTRATANTES CUANDO SEAN ENTREGADOS PERSONALMENTE O ENVIADOS POR MEDIOS QUE ASEGUREN LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA NOTIFICACIÓN CON PRUEBA DE LA MISMA, Y SEAN DEBIDAMENTE DIRIGIDOS A LA PARTE QUE CORRESPONDA A SU ÚLTIMO DOMICILIO MANIFESTADO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HASTA EN TANTO NO EXISTA COMUNICACIÓN EN CONTRARIO, DEBERÁ ENTENDERSE QUE ES EL SIGUIENTE:

SI ES A "LA COMISIÓN": SITO CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31125, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

SI ES PARA "EL PROVEEDOR: CALLE 42VA # 11, COLONIA ZARCO, C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH.

LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES PODRÁN SER ENTREGADOS O HECHOS A QUIEN SE DIRIJAN EN CUALQUIER LUGAR EN QUE EL DESTINATARIO O SU APODERADO O REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES SE ENCUENTRE, AUNQUE NO SEA EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, Y LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ASÍ ENTREGADOS TENDRÁN EL MISMO VALOR Y EFICACIA QUE SI HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS O POR LA UBICACIÓN DE SUS BIENES.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

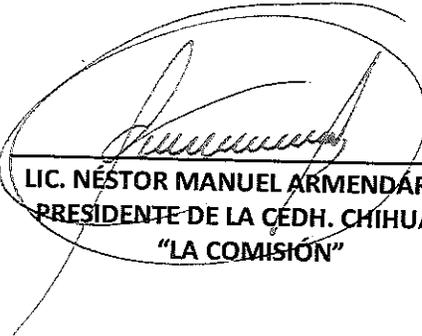
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

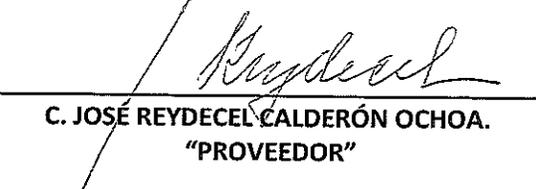
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO,
LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA
6 DE AGOSTO DEL 2020.



LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA.
PRESIDENTE DE LA CEDH. CHIHUAHUA.
"LA COMISIÓN"



C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CEDH. CHIHUAHUA.



C. JOSÉ REYDECCEL CALDERÓN OCHOA.
"PROVEEDOR"